

El Compromiso de Ginebra para los Derechos Humanos en la Acción Climática

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”¹

Nosotros, los firmantes, notamos que las repercusiones del cambio climático tienen una serie de consecuencias, tanto directas como indirectas, en el disfrute efectivo de los derechos humanos, y reconocemos que si bien estas consecuencias afectan personas y las comunidades de todo el mundo, los efectos del cambio climático se dejarán sentir con más fuerza en los sectores de la población que ya se encuentran en situaciones vulnerables debido a factores como la situación geográfica, la pobreza, el género, la edad, la condición de indígena o minoría o la discapacidad.

También notamos que las obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos pueden guiar y reforzar la formulación de las políticas internacionales y nacionales en la esfera del cambio climático y fomentar la coherencia de las medidas, su legitimidad y al durabilidad de sus resultados.

Recordamos que esta relación entre el cambio climático y los derechos humanos ha sido reconocida tanto por la Conferencia de los Estados Parte del Convenio Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático² (CMNUCC) y por el Consejo de Derechos Humanos³ (CDH), y puede ser fortalecida.

Siendo un grupo de gobiernos nacionales comprometidos con los procesos de ambos el Convenio Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático y del Consejo de Derechos Humanos, trabajamos en nombre de nuestra gente en la defensa de un sistema climático que sea seguro para la humanidad y permita que los beneficios del desarrollo sean disfrutados por todos.

Con ocasión de la reunión del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada en febrero 2015, nosotros los firmantes, nos comprometemos a permitir una colaboración significativa entre nuestros representantes nacionales en estos

¹ Artículo 1, Declaración Universal de Derechos Humanos

² decisiones 1/CP.16 y 1/CMP.6

³ resoluciones 7/23, 10/4, 18/22, y 26/27.

dos procesos para aumentar nuestra comprensión sobre cómo las obligaciones de derechos humanos pueden informar mejor a la acción climática.

Facilitaremos el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre nuestros expertos de derechos humanos y del clima a fin de construir nuestra capacidad colectiva para ofrecer respuestas al cambio climático que sean buenos para la gente y para el planeta. Para cumplir esto, nos esforzaremos para incluir el conocimiento de los derechos humanos en nuestras delegaciones a la CMNUCC y en, tanto aplicable, la experiencia del cambio climático en el CDH.

No podemos pasar por alto la injusticia que enfrentan las personas más pobres y vulnerables que se ven desproporcionadamente afectadas por los impactos del cambio climático. En la transición hacia una economía baja en carbono queremos asegurarnos de que nadie se quede atrás. Vamos a promover y respetar los derechos humanos en nuestras acciones climáticas. Estamos en solidaridad con nuestro pueblo y con las generaciones futuras a tomar medidas urgentes contra el cambio climático.

Firmado en Ginebra, Suiza, el 13 de febrero de 2015.

Costa Rica – Chile – Guatemala – Francia – Irlanda – Islas Marshall – Kiribati – Maldivas – Micronesia – México – Palau – Panamá – Perú – Filipinas – Samoa – Suecia – Uganda – Uruguay –